



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
01/08/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació (Urbanisme)

Expediente 1869592F



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUTO VALENCIANO DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

Identificación del expediente

En relación con el expediente SEC/cma/034-2024 (segex 1869592F) que se está tramitando para la contratación de la prestación del servicio de redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa de las obras y coordinación en materia de seguridad y salud y demás documentación técnico-administrativa necesaria para la rehabilitación y adecuación del Molí del Carmen a centro polivalente en el Polígono Industrial Juan Carlos I de Almussafes, incluida en las actuaciones solicitadas para la subvención según convocatoria mediante resolución de 26 de diciembre de 2023, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructura y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, cuya concesión se ha aprobado mediante resolución con fecha de 15 de mayo de 2024, y en base a lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), obran en el expediente:

- Resolución motivadora de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Cuadro de características del contrato.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La justificación de la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

El objeto del contrato se encuentra comprendido dentro de la definición que la LCSP hace de los contratos de servicios, teniendo el mismo el carácter de contrato administrativo.

Teniendo en cuenta las características y cuantía del contrato, se seguirá la tramitación ordinaria del expediente de contratación que se regula en los artículos 116 a 118 de la LCSP y en consideración al valor estimado del contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto simplificado, estableciéndose diversos criterios de adjudicación todos ellos susceptibles de valorar mediante cifras y porcentajes. Por razón del valor estimado del contrato, nos encontramos ante un contrato que no está sujeto a regulación armonizada y frente al que no se puede interponer recurso especial en materia de contratación (artículos 19 y 44 y siguientes LCSP).

El anuncio de licitación se deberá publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días desde el siguiente a la referida publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la LCSP, una vez completo el expediente de contratación, debe procederse a la aprobación del mismo por el órgano de contratación y a abrir el correspondiente procedimiento de adjudicación, comprendiendo este acto también, la aprobación del gasto. Asimismo,



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante Nº 1847 de
02/07/2024) del Ayuntamiento de Almussafes
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
01/08/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADWC 93DQ 4LXR UDLY

Resolución Nº 2087 de 01/08/2024 "Aprobar expediente y pliegos proyecto Molí del Carmen PIJCI. IVACE" - SEGRA 876689

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
01/08/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació (Urbanisme)

Expediente 1869592F

se deberán aprobar por el mismo órgano, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (artículo 116 LCSP).

Ha sido emitido el pertinente informe jurídico favorable y existe informe propuesta de aprobación de pliegos y expediente, emitido por parte de la técnico de administración general de secretaría y la concejala de urbanismo en fecha 29 de julio de 2024.

Se ha procedido por la Intervención Municipal, al tratarse de un contrato que origina gastos para la administración a informar en la forma prevista en el art. 93.3 de la Ley, artículo que remite a lo establecido en la Ley 47/2003. En el caso de las haciendas locales, habrá que estar a lo establecido en el capítulo IV del Título VI (artículos 213 y siguientes) del Real Decreto 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como a incorporar al expediente el certificado de existencia de crédito.

La Secretaria accidental del Ayuntamiento emite informe de legalidad en fecha 1 de agosto de 2024.

Tal y como manifiesta la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponde a la Alcaldía la calificación de órgano de contratación en el caso que nos ocupa, al no superar el importe de la misma el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se haya derogado, y en tanto en cuanto no se oponga a la LCSP, y en uso de las facultades que me otorga la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y la aplicación de diversos criterios de adjudicación, del contrato para la prestación del servicio de redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa de las obras y coordinación en materia de seguridad y salud y demás documentación técnico-administrativa necesaria para la rehabilitación y adecuación del Molí del Carmen a centro polivalente en el Polígono Industrial Juan Carlos I de Almussafes, así como el expediente de contratación.

SEGUNDO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.

TERCERO. Autorizar el gasto correspondiente a la duración del contrato por importe de 45.000,00 € (37.190,08 € + 7.809,92 € correspondientes al 21% de IVA), todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 4220-24004-22706. Asimismo se indica que el valor estimado del contrato asciende a 44.628,10 €.



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante Nº 1847 de
02/07/2024) del Ayuntamiento de Almussafes
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
01/08/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADWC 93DQ 4LXR UDLY

Resolución Nº 2087 de 01/08/2024 "Aprobar expediente y pliegos proyecto Molí del Carmen PIJCI. IVACE" -
SEGRA 876689

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
01/08/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació (Urbanisme)

Expediente 1869592F

CUARTO. Designar a las siguientes personas como miembros de la Mesa de Contratación:

	Titular	Suplentes
Presidencia	Davinia Calatayud Sebastià, Concejal	Belén Marí Villalba Concejal
Vocal - Servicios jurídicos	Jose Vicente Ibor Ridaura, Secretario General	M.ª Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor
Vocal - Interventor	Jose Luis Aira Carrión, Interventor	Isabel Clérigues Ferris, Técnico de Intervención
Vocal	Begoña Calleja Ferrà, Arquitecta Técnica	Dario Perpiña Girona Arquitecto
Secretaria	Araceli Gil Rodríguez, Técnico de la Administración General	Olga Baldoví Ribes, Administrativa
Gestor OA	Silvia Vidal Romero, Administrativa	Paola Garcerán Grau Administrativa

QUINTO. Comunicar la presente resolución a los miembros de la Mesa de Contratación.

Lo manda y firma el Sr. alcalde-presidente, ante mí que doy fe, en Almussafes el día de su firma electrónica.



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante Nº 1847 de
02/07/2024) del Ayuntamiento de Almussafes
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
01/08/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADWC 93DQ 4LXR UDLY

Resolución Nº 2087 de 01/08/2024 "Aprobar expediente y pliegos proyecto Molí del Carmen PIJCI. IVACE" -
SEGRA 876689

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3